

RESOLUCION No. EPA-RES-00671-2024 DE lunes, 02 de septiembre de 2024

**“Por el cual se resuelve un permiso de emisiones atmosféricas de la empresa
ZONA FRANCA ARGOS S.A.S y se dictan otras disposiciones”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL con radicado N° 3200090016475524002, con expediente EAF-00003-24, la empresa Zona Franca ARGOS S.A.S. con NIT 900164755-0, representada legalmente por Alberto Carlos Riobó Cortés, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, solicitud de evaluación DE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, para el Puerto de Cartagena de zona franca Argos S.A.S

Que en el expediente VITAL, el peticionario anexó la siguiente documentación, acuerdo con en el artículo ARTÍCULO 2.2.5.1.7.4. del Decreto 1075 se establece los documentos, así:

- Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio;
- Localización de las instalaciones, del área o de la obra;
- Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias;
- Concepto sobre uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo;
- Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones;
- Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas;
- Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años;
- Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados. (Modificado por el Decreto 2107 de 1995, art 4o)
- Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería;
- Si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos;
- Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica;



- Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado;
- Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso.
- El estudios técnicos de dispersión.

Que, este Establecimiento es competente para decidir sobre el otorgamiento de permisos de emisiones atmosféricas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015, el cual señala "(...) *El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire (...)*".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo ARTÍCULO 2.2.5.1.7.5. *Trámite del permiso de emisión atmosférica*, se procedió a verificar la información presentada por el solicitante y se procedió a realizar el auto de inicio del trámite mediante el Auto N° EPA-AUTO-1204-2024 del 28 de agosto de 2024, y se remitió a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

Que la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible (STDS), realizó visita técnica y evaluo la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, cuyos resultados se consignaron en el Concepto Técnico N° EPA-CT-01269-2024 del 30 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

"DOCUMENTACION RECIBIDA

ZONA FRANCA ARGOS S.A.S Que mediante documentación presentada en la Plataforma VITAL 3500090016475524015 y radicado SIGOB EXT-AMC-24-0111942 de fecha 28 de agosto del 2024 la empresa ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. identificada con el NIT No. 900164755 presentó ante el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, información para la solicitud de Permiso de Emisiones atmosféricas para el Puerto Cartagena, la cual se soportó en los documentos que se relacionan a continuación:

- Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio;
- Localización de las instalaciones, del área o de la obra;
- Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias;
- Concepto sobre uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo;
- Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones;
- Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas;
- Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años;
- Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados. (Modificado por el Decreto 2107 de 1995, art 4o)
- Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería;
- Si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos;
- Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica;
- Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado;
- Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso.



EVALUACION DOCUMENTACION RECIBIDA.**DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS Y LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN LAS EMISIONES**

Puerto Cartagena de Zona Franca Argos S.A.S., en su operación actual desarrolla actividades de almacenamiento de materias primas, combustibles sólidos, producto empaçado, exportación de Clinker y Cemento a granel. A continuación, se describen las actividades donde se generan las emisiones.

CARGUE DE PRODUCTOS Y DESCARGUE DE MATERIAS PRIMAS:

Los productos cargados se despachan en dos presentaciones: a granel y empaçados.

Los productos a granel que provienen de sitios de almacenamiento en planta, son transportados, por un sistema de bandas cubiertas que poseen colectores de mangas tipo jet-pulse en cada intersección, el producto se moviliza por las bandas, hasta llegar a un cargador de barcos que lo deposita en la bodega de cada nave, para el caso del cemento a granel, el buque está normalmente provisto de un sistema de despolvamiento que elimina la posibilidad de fugas y que auto-estiba el cemento hacia sus bodegas mediante tornillos transportadores que lo depositan finalmente en sus bodegas, condición muy parecida sucede con el Clinker, que se carga a través de agujeros (feeding holes), localizados sobre las tapas de las bodegas, por donde fluye el material hacia la bodega que permanece cerrada eliminando la posibilidad de emisiones.

Para el descargue de materias primas y/o combustibles sólidos, el material se toma de la bodega del barco o de la cubierta de la barcaza, mediante unas cucharas que lo depositan sobre una tolva en tierra, bajo la cual se sitúa una volqueta que recoge el material y lo traslada a los sitios de almacenamiento previamente establecidos y autorizados; para evitar la posible caída de material al agua, que pueda desprenderse de la cuchara, se colocan carpas entre la bodega del barco y el muelle.

De igual manera, para el recibo de combustibles sólidos destinado al consumo interno de la planta, también se recibe por los vehículos llegan a la zona de almacenamiento delimitada en el puerto, los cuales inicialmente son descargados y se les aplica una cantidad apropiada de agua proveniente del sistema general de la planta, posteriormente se descargan manualmente con la ayuda de operarios; una vez finalizado, un cargador recoge el material y lo apila, posteriormente se usa un bulldozer para compactar las pilas y evitar el fenómeno de la autocombustión y posibles emisiones adicionales por la influencia del aire. El área destinada para esta operación está rodeada por aspersores que se utilizan de acuerdo con la programación de traslado del producto a planta. Para atenuar las posibles emisiones en zonas de tránsito no cubiertas por los aspersores, se cuenta con un grupo de operarios que tienen a su disposición mangueras para regar las vías de tránsito utilizadas por los vehículos. Los demás productos que se descargan en el puerto y posteriormente se trasladan a planta, sólo requieren de un continuo riego, en las vías internas del patio de almacenamiento, pues las vías principales de acceso al puerto se encuentran totalmente pavimentadas.

La operación de cargue de productos empaçados se realiza utilizando equipos de transporte y cargue (tractomulas y montacargas) que se encargan de trasladar el producto desde la bodega de almacenamiento en planta hasta el muelle, posteriormente se descarga de la tractomula y se coloca al lado de la borda del barco, donde la grúa se encarga de colocarlo en la posición de la bodega, establecido en el plan de cargue; no existe riesgo de emisiones diferente a los gases de combustión emitidos por los equipos de transporte y manipulación de la carga, que cuentan con su certificado vigente de revisión técnico-mecánica y de gases.

En el transporte de materias primas se consume energía eléctrica, y combustible (ACPM) para el funcionamiento de equipos de cargue y volquetas.





ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

C A R T A G E N A

**INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE PRODUCCIÓN
PREVISTA O ACTUAL, PROYECTOS DE EXPANSIÓN Y PROYECCIONES DE
MOVIMIENTO PORTUARIO A CINCO AÑOS.**

AÑO	TONELADAS
2024	4.448.071
2025	4.448.071
2026	4.448.071
2027	4.448.071
2028	4.448.071

MATERIAS PRIMAS, COMBUSTIBLES Y OTROS MATERIALES UTILIZADOS

Las materias primas, combustibles y otros materiales que ingresan y salen del Puerto se relacionan a continuación:

- *Correctores: son materiales de origen natural (mineral de hierro, chert, esquistos, pómez, bauxita, puzolanas, rocas volcánicas, etc.) o artificial (subproductos y/o residuos provenientes de otras industrias), que se utilizan para incorporar compuestos a una mezcla que presenta déficit o exceso de un componente químico, de tal forma que se cumpla con el balance adecuado de los diferentes compuestos químicos necesarios en la fórmula para fabricación de cemento.*
- *Entre los correctores artificiales, se tienen: escorias, calaminas, cenizas volantes, fly ash, lodos de aluminio, escoria de acería (steelmaking slag), escoria de cobre (cooper slag), escoria de hierro (iron slag), finos de reducción directa, finos de pellas de hierro, etc.*
- *Adiciones: son materiales de origen natural o artificial (subproductos y/o residuos provenientes de otras industrias), que se utilizan para modificar las propiedades del cemento dependiendo la aplicación en la que se desee utilizar en el proceso.*
- *Entre las adiciones se tiene: escorias, cenizas volantes, fly ash, puzolanas, rocas volcánicas, yesos, yesos industriales, escoria de acería (steelmaking slag), escoria de cobre (cooper slag), escoria de hierro (iron slag), etc.*
- *Combustibles Sólidos: entre los combustibles se tienen previstos el ingreso de carbón, petcoke y derivados del petróleo.*

En las siguientes tablas se presenta la cantidad anual proyectada para cada una de las materias primas y combustibles que ingresarán al Puerto:

MATERIAL	CANTIDAD A MOVILIZAR POR AÑO	UNIDAD/AÑO
Corrector de sílice	200.000	toneladas
Corrector de hierro	109.000	toneladas
Corrector de calcio	200.000	toneladas
Cemento - Clinker	3.019.022	toneladas
Adiciones	500.049	toneladas
Combustibles sólidos (carbón, petcoke y otros derivados del petróleo)	300.000	toneladas



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar



(605) 6421316



<http://epacartagena.gov.co/>



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

C A	Combustibles alternativos (llantas, madera, biomasa, productos caducados)	120.000	toneladas
-----	---	---------	-----------

CONTROLES AL FINAL DEL PROCESO PARA EL CONTROL DE EMISIONES

Filtro de mangas:

En un filtro de mangas los gases cargados de material particulado chocan con un textil permeable, los gases lo atraviesan mientras que el material particulado se adhiere al textil y forma un depósito que fomenta la captación de este, la acumulación de material ocasiona una caída de presión en el flujo de aire, cuando esto se presenta se activa un pulso con aire comprimido por el lado limpio del textil para que retire el material y caiga en la tolva.

En los siguientes cuadros se reportan los equipos de control de la emisión de material particulado que se tienen implementados en la Instalación Portuaria para fuentes fijas y dispersas.

Para las fuentes dispersas están asociadas a las actividades de almacenamiento de materias primas, combustibles sólidos y el desarrollo operativo que pueda generar este tipo de emisión, para este caso, las medidas de control implementadas corresponden a humectación, compactación, barreras vivas y limpieza y mantenimiento de vías.

Evaluación del Monitoreo de Calidad del Aire correspondiente al primer semestre del año 2024.

El monitoreo de calidad del aire para Partículas Suspendidas Totales (PST) y Material Particulado menor a 10 micras (PM10), se desarrolló durante el primer semestre del año 2024, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Decreto 948 de 1995 compilado en el DUA 1076 del 2025 y la Resolución número 2254 del 01 de noviembre de 2017 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), es importante dar a conocer que el monitoreo para PST se encuentra establecido dentro del PMS de la Instalación Portuaria.

Tabla Ubicación Geográfica Estaciones de Monitoreo de Calidad del Aire

Punto	Geográficas	*Magna Sirgas	Parámetros Evaluados
Punto 1. Portería Muelle	10°20'12.17"N 75°30'24.13"W	2701311.032N 4725591.530E	PM10 y PM2.5
Punto 2. Muelle Carbón	10°20'25.22"N 75°30'31.99"W	2701713.914N 4725355.530E	PM10 y PM2.5

RESULTADOS DE CALIDAD DEL AIRE PRIMER SEMESTRE DE 2024

Los resultados del monitoreo de calidad del aire desarrollado por Control de Contaminación Ltda., durante el primer semestre de 2024 muestra los siguientes resultados.



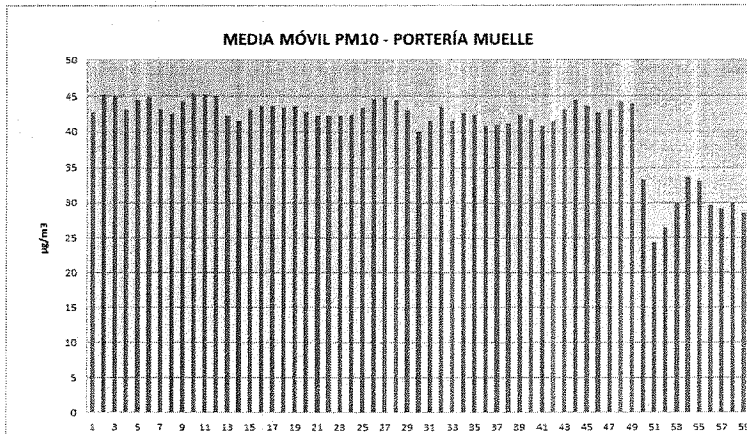
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.



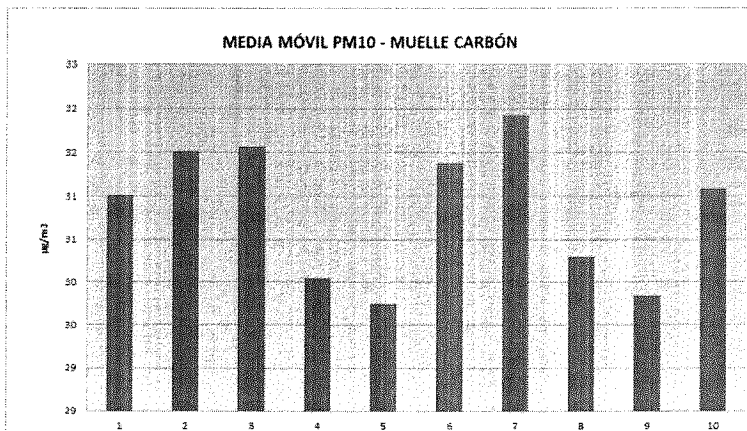
(605) 6421316



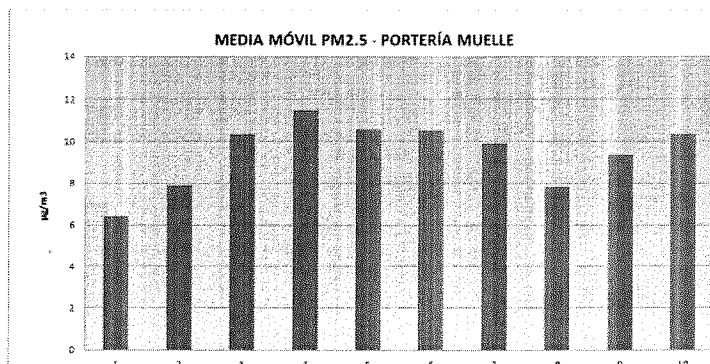
<http://epacartagena.gov.co/>



Media Móvil PM10 - Portería Muelle, Informe de Calidad del Aire del Primer Semestre de 2024

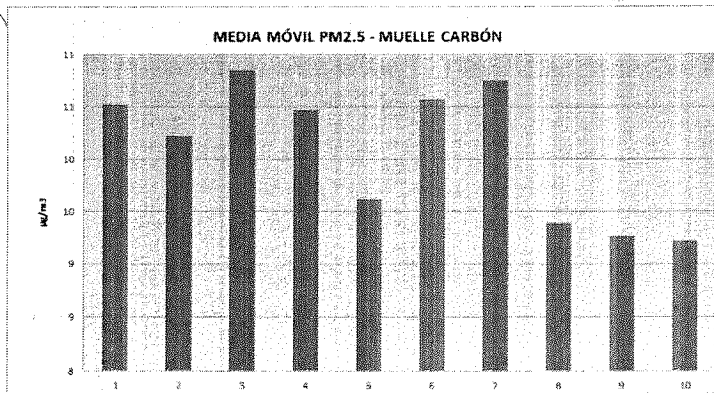


Media Móvil PM10 - Muelle Carbón, Informe de Calidad del Aire del Primer Semestre de 2024



Media Móvil PM2,5 - Portería Muelle, Informe de Calidad del Aire del Primer Semestre de 2024





Media Móvil PM2.5 - Muelle Carbón, Informe de Calidad del Aire del Primer Semestre de 2024

A partir de lo anterior el EPA Cartagena puede concluir que el monitoreo de calidad del aire desarrollado durante el primer semestre del año 2024, los resultados indican que las concentraciones de PM10 y PM2.5 no exceden la normativa con respecto a la comparación diaria y anual. Para PST los resultados alcanzados en las estaciones punto 1. Portería Muelle y punto 2. Muelle Carbón son mostrados de manera informativa puesto que la resolución vigente no contempla un estándar máximo.

En el mes de junio, se actualizaron los parámetros de medición de calidad del aire, sustituyendo las Partículas Suspensas Totales (PST) por el Material Particulado Menor a 2.5 micras (PM2.5) y añadiendo el parámetro de Material Particulado Menor a 10 micras (PM10) en un punto de medición, para lograr una evaluación más precisa y relevante de los contaminantes atmosféricos.

Evaluación del modelo de dispersión

A continuación, se presenta una breve descripción de la información presentada por la empresa:

En la modelación se empleó el modelo AERMOD en versión 18081, Tanto en el modelo como en el cálculo de emisiones, se requiere de información meteorológica, para la cual se emplea información de la estación ubicada en la Planta de Cemento de Cementos Argos, 455 metros al sur de las instalaciones del puerto.

Los aportes proyectados en los niveles de calidad de aire, se comparan con la normativa colombiana vigente en materia de calidad de aire, Resolución 2254 de 2017.

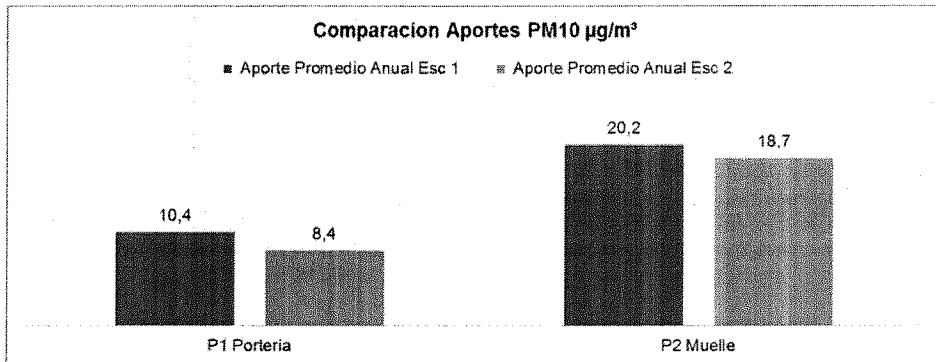
De forma resumida, AERMOD representa una técnica de dispersión que incorpora las técnicas más avanzadas de parametrización de la capa límite planetaria, dispersión convectiva, formulación de la elevación de la pluma e interacciones complejas del terreno con la pluma. En comparación con el ISCST3, AERMOD contiene nuevos o mejorados algoritmos para:

- Dispersión tanto en la capa límite estable como en la convectiva.
- Flotabilidad y elevación de la pluma.
- Penetración de la pluma dentro de la inversión elevada.
- Tratamiento de fuentes elevadas y bajas.
- Perfiles verticales de viento, temperatura y turbulencia.
- Tratamiento de receptores en todo tipo de terrenos.

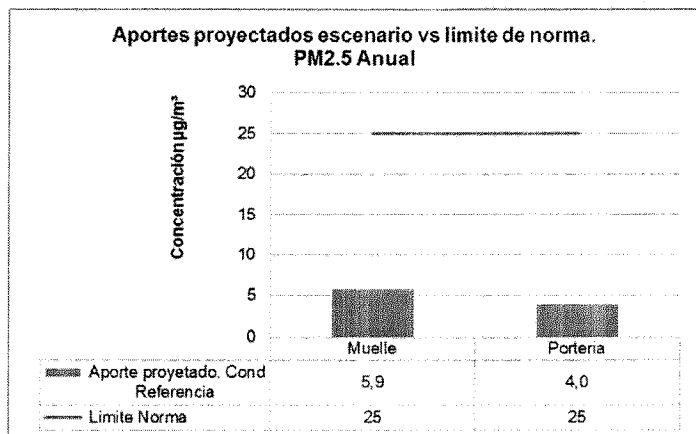
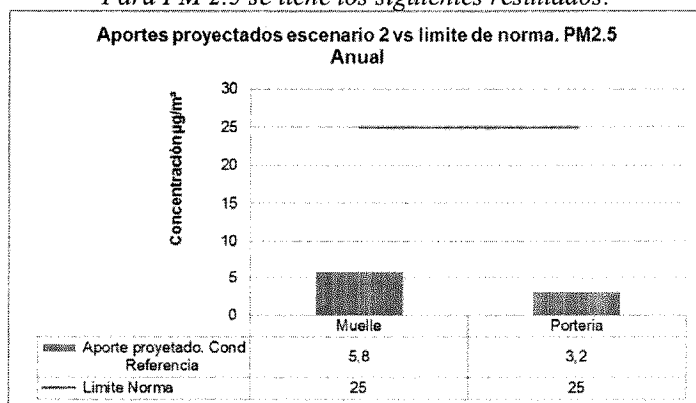
EPA Cartagena de acuerdo a la información presentada, realiza el siguiente análisis para PM 10:



Aporte Promedio Anual PM10 Escenario 1	Aporte Promedio Anual PM10 Escenario 2
P1 Portería	
10,4	8,4
P2 Muelle	
20,2	18,7



Para PM 2.5 se tiene los siguientes resultados:



Consideraciones EPA Cartagena



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.



(605) 6421316



<http://epacartagena.gov.co/>



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

CART

De acuerdo al tipo de software seleccionado por la empresa para realizar el modelo de dispersión y los insumos utilizado para alimentar el mismo a nivel de factores de emisión, contenidos de finos, meteorología, topografía, receptores discretos y escenarios modelados, esta autoridad considera que son adecuados para evaluar el impacto que pueda generar las emisiones a la calidad del aire en su área de influencia directa e indirecta.

Los valores de aporte tanto en PM10 como en PM2.5 por debajo del valor límite de la norma colombiana vigente representan una fracción entre el 40 y 43 % del nivel actual de calidad de aire.

De esta manera se puede inferir, que la operación del terminal, cumple con lo establecido en la normativa colombiana de calidad de aire, resolución 2254 de 2017.

ANÁLISIS DE LOS MONITOREOS DE EMISIÓN DE RUIDO

De acuerdo a la documentación presentada el estudio de monitoreo de emisión de ruido en el Puerto Cartagena de Zona Franca Argos S.A.S., lo realiza Control de Contaminación, el Puerto cuenta con 6 puntos de monitoreo como se muestra a continuación:

Ubicación Geográfica Puntos de Monitoreo de Emisión de Ruido

Identificación	Coordenadas	
	Geográficas	Magna sirgas origen nacional
Punto 1. Lindero Muelle Cospique	10°20'11.37"N 75°30'21.90"W	2701285.916N 4725659.188E
Punto 2. Entrada a Portería – Frente a Banda Transportadora	10°20'14.06"N 75°30'19.67"W	2701368.042N 4725727.689E
Punto 3. Frente al Lago del Muelle	10°20'15.94"N 75°30'17.58"W	2701425.312N 4725791.733E
Punto 4. Límite Ecopetrol y Bodega 3	10°20'18.94"N 75°30'19.18"W	2701517.878N 4725743.775E
Punto 5. Sendero de Cospique	10°20'5.71"N 75°30'28.59"W	2701113.594N 4725454.267E
Punto 6. Lindero Ecopetrol y Banda Transportadora	10°20'24.24"N 75°30'28.56"W	2701682.980N 4725459.656E



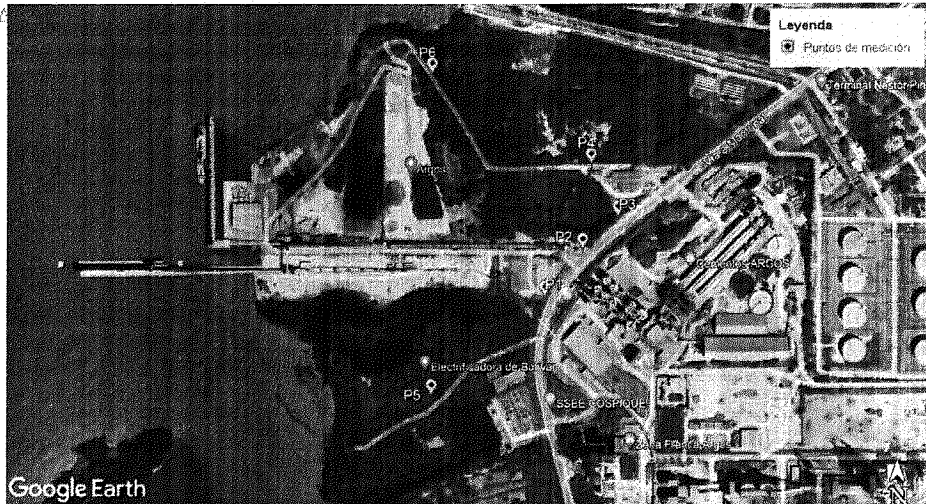
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.



(605) 6421316



<http://epacartagena.gov.co/>



De acuerdo a la revisión de EPA Cartagena cumple con lo establecido en la Resolución 0627 de 2006, tomando datos en horario diurno y nocturno, comparando los resultados finales con el límite máximo permisible establecido a nivel nacional para el Sector y Subsector correspondiente al desarrollo de la actividad portuaria.

DESARROLLO DE LA VISITA

El día 29 de agosto del 2024 se realizó visita técnica empresa **ZONA FRANCA ARGOS S.A.S** identificada con NIT 900164755-0 La actividad de la empresa código CIIU 2394, la cual fue atendida por el ingeniero Harold Cabas Meriño, Profesional de gestión ambiental; Gabriel Cuellar Velilla, Jefe de operaciones muelle; Kevin Andres Orozco, Auxiliar de operaciones muelle

El Muelle esta concesionado por 20 años, mediante contrato 003 de 2019 con la ANI.

Puerto Cartagena despacha productos como cemento a granel, clinker y cemento empacado y recibe materias primas propias del giro ordinario del negocio. Para ello cuenta con dos plataformas como se describen:

La Plataforma 1

Longitud: 232 metros
Ancho: 13 metros
Calado: 1,8 metros
Calado aéreo (Cargador de buques): 12, 5 metros

La Plataforma 2 (Entro en operación en el 2022, cargue al granel y empacado)

Longitud: 150 metros
Ancho: 15 metros
Calado: 13 metros
Calado aéreo: 14 metros

Ventajas al entrar la plataforma en funcionamiento.

Mejor calado atendiendo barcos hasta 200 metros de longitud
mayor rendimiento

Se incrementó la capacidad del terminal de 2 millones de toneladas a 3.4 millones de toneladas.

Se tiene proyectado para este año 2024 exportar 1.5 millones de toneladas y para importa 400000 toneladas.



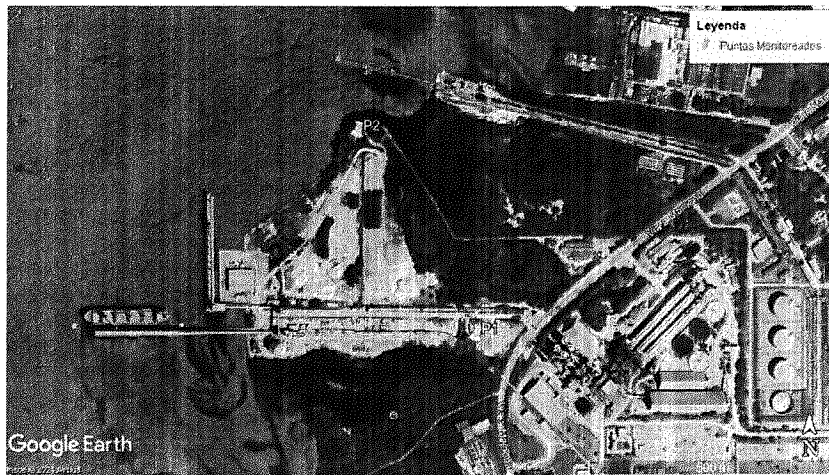
Los principales controles del sistema de bandas cubiertas y tubular, corresponden a filtros de mangas ubicados en las intercesiones y cambios de dirección, para la Plataforma 1 se cuenta con 4 filtros de manga, por su parte para el sistema de interconexión de la Plataforma 2, se cuenta con 5 filtros de manga como sistemas de control, para un total de 9 filtros de manga como sistemas de control para los 9 colectores.

En estas operaciones las fuentes de emisión corresponden a transferencias entre el sistema de bandas y desde el cargador de barcos a la bodega, se realiza de acuerdo a la información aportada por Argos una descripción:

En un filtro de mangas las corrientes cargadas de material particulado chocan con un textil permeable (Figura 1 anexa en el registro fotográfico), los gases lo atraviesan mientras que el material particulado se adhiere al textil y forma un depósito que fomenta la captación de este, la acumulación de material ocasiona una caída de presión en el flujo de aire, cuando esto se presenta se activa un pulso (Figura 2 anexa en el registro fotográfico) con aire comprimido por el lado limpio del textil para que retire el material y caiga en la tolva.

Se realizó recorrido por el puerto, donde se pudo observar la ubicación de los filtros de mangas, el sistema de riego, tal como se muestra en el registro fotográfico.

Se anota además que en el puerto se encuentran ubicadas dos estaciones de calidad de aire que mide los parámetros. PM10 y PM2.5, a continuación, se describe la ubicación.



Punto	Geográficas	*Magna Sirgas	Parámetros Evaluados
Punto 1. Portería Muelle	10°20'12.17"N 75°30'24.13"W	2701311.032N 4725591.530E	PM10 y PM2.5
Punto 2. Muelle Carbón	10°20'25.22"N 75°30'31.99"W	2701713.914N 4725355.530E	PM10 y PM2.5

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. Se considera viable técnicamente otorgar el permiso de emisiones atmosféricas a la empresa **ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. PUERTO DE CARTAGENA** identificada con NIT 900.164.755-0, cuya actividad cargue de cemento y Clinker, descargue de materias primas y su almacenamiento para el proceso de producción de cemento, representada legalmente por el señor Alberto Carlos Riovó identificado con cedula de ciudadanía 9285398.

2. El permiso de emisiones tendrá una vigencia de cinco (5) años, para la operación del puerto, de las siguientes 12 fuentes fijas puntuales:

	Fuente/Equipo	Equipo de control
1	Transferencia banda 9006 a 11000	Filtro de mangas
2	Transferencia banda 11000 a Urbasa	Filtro de mangas
3	Descarga cargador de barcos	Filtro de mangas
4	Colector de Polvo 1 Banda 631.BC1100	Filtro de mangas
5	Colector de Polvo 2 Banda 631.BC520	Filtro de mangas
6	Colector de Polvo 3 Banda 631.BC300	Filtro de mangas
7	Colector de Polvo 4 Banda 6BC5	Filtro de mangas
8	Colector de Polvo 5 Descargue MP 1	Filtro de mangas
9	Colector de Polvo 6 Descargue MP 2	Filtro de mangas
10	Colector de Polvo 7 Descargue MP 3	Filtro de mangas
11	Colector de Polvo 8 Cargador Muelle 2 -1	Filtro de mangas
12	Colector de Polvo 9 Cargador Muelle 2 -2	Filtro de mangas

Y para las siguientes fuentes dispersas

FUENTE	CONTROL
Almacenamiento de Correctores y/o Adiciones	Compactación de material, Sistema de aspersión, barreras vivas
Almacenamiento de Combustibles Sólidos	Compactación de material, Sistema de aspersión, barreras vivas
Cargues de Buques	Shut
Descargues de buques	Controles operacionales
Vías	Las vías internas pavimentadas se barren y las vías o áreas internas destapadas se riegan.

3. ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. debe presentar el modelo de dispersión actualizado correspondiente a la proyección del movimiento de carga en el terminal. En un término de 15 días hábiles.

4. ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. debe continuar realizando la calibración del modelo de dispersión atmosférica con una periodicidad anual y radicarlo en esta autoridad para su evaluación el primer trimestre del año siguiente.



5. **ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. debe** continuar realizando los estudios de calidad de aire dando cumplimiento a la Resolución 2254 del 2017 y al Protocolo de monitoreo y seguimiento de la calidad de aire, semestralmente y radicarlo en esta autoridad para su evaluación.

6. **ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. debe** continuar realizando las mediciones de ruido de acuerdo a la Resolución 0627 del 2006, trimestralmente, y presentarlo a esta autoridad para los fines pertinentes”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Decreto 1076 del 2015 en su artículo 2.2.5.1.7.1. indica lo siguiente: “...El permiso de emisiones atmosféricas es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.

Los permisos de emisión por estar relacionados con el ejercicio de actividades restringidas por razones de orden público no crean derechos adquiridos en cabeza de su respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión, podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjan circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron tenidas en cuenta para otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia...”

Que en atención al procedimiento establecido en el Decreto 1076 de 2015, en su artículo ARTÍCULO 2.2.5.1.7.5., se expidió el Auto de Inicio N° EPA-AUTO-1204-2024, y se ordenó la evaluación de la información por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, quien expidió el CONCEPTO TECNICO EPA-CT-01269-2024, en donde se señaló que es viable otorgar el Permiso de Emisiones Atmosféricas a la empresa ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. PUERTO DE CARTAGENA identificada con NIT 900.164.755- 0, cuya actividad cargue de cemento y Clinker, descargue de materias primas y su almacenamiento para el proceso de producción de cemento.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Permiso de Emisiones Atmosféricas a la empresa ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. PUERTO DE CARTAGENA identificada con NIT 900.164.755- 0, representada legalmente por Alberto Carlos Riobó Cortés, cuya actividad cargue de cemento y Clinker, descargue de materias primas y su almacenamiento para el proceso de producción de cemento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso de emisiones tendrá una vigencia de cinco (5) años, para la operación del puerto, de las siguientes 12 fuentes puntuales:

	Fuente/Equipo	Equipo de control
1	Transferencia banda 9006 a 11000	Filtro de mangas
2	Transferencia banda 11000 a Urbasa	Filtro de mangas
3	Descarga cargador de barcos	Filtro de mangas
4	Colector de Polvo 1 Banda 631.BC1100	Filtro de mangas
5	Colector de Polvo 2 Banda 631.BC520	Filtro de mangas

	Fuente/Equipo	Equipo de control
6	Colector de Polvo 3 Banda 631.BC300	Filtro de mangas
7	Colector de Polvo 4 Banda 6BC5	Filtro de mangas
8	Colector de Polvo 5 Descargue MP 1	Filtro de mangas
9	Colector de Polvo 6 Descargue MP 2	Filtro de mangas
10	Colector de Polvo 7 Descargue MP 3	Filtro de mangas
11	Colector de Polvo 8 Cargador Muelle 2 -1	Filtro de mangas
12	Colector de Polvo 9 Cargador Muelle 2 -2	Filtro de mangas

Y para las siguientes fuentes dispersas:

FUENTE	CONTROL
Almacenamiento de Correctores y/o Adiciones	Compactación de material, Sistema de aspersión, barreras vivas
Almacenamiento de Combustibles Sólidos	Compactación de material, Sistema de aspersión, barreras vivas
Cargues de Buques	Shut
Descargues de buques	Controles operacionales
Vías	Las vías internas pavimentadas se barren y las vías o áreas internas destapadas se riegan.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. PUERTO DE CARTAGENA identificada con NIT 900.164.755- 0, representada legalmente por Alberto Carlos Riobó Cortés, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1 Presentar el modelo de dispersión actualizado correspondiente a la proyección del movimiento de carga en el terminal, en un término de 15 días hábiles.

3.2. Realizar la calibración del modelo de dispersión atmosférica con una periodicidad anual y radicarlo en esta autoridad para su evaluación el primer trimestre del año siguiente de la vigencia del permiso.

3.3. Realizar los estudios de calidad de aire dando cumplimiento a la Resolución 2254 del 2017 y al Protocolo de monitoreo y seguimiento de la calidad de aire, semestralmente y radicarlo en esta autoridad para su evaluación.

3.4. Realizar las mediciones de ruido de acuerdo a la Resolución 0627 del 2006, trimestralmente, y presentarlo a esta autoridad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través de medios electrónicos al representante legal de la empresa Zona Franca ARGOS S.A.S. con NIT 900164755-0, al correo electrónico correonotificaciones@argos.com; harold.cabas@argos.com.co



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Director General Establecimiento Público Ambiental

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena



Revisó: María Elena Arrieta/Abogado, Asesor Externo -OAJ



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

Manga. 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.



(605) 6421316



<http://epacartagena.gov.co/>